

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor juez el presente proceso, informando que la parte demandante solicita fecha de inventario y avalúos. Queda para proveer.

Palmira (V), 4 de junio de 2024

**HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIR, CUATRO (4) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 603
RADICACIÓN No. 2023- 412 - 00**

Visto el informe secretarial que antecede, verificado el mismo y como quiera que de conformidad con los parámetros señalados en el artículo 501 del Código General del Proceso, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR el día 15 de agosto de 2024 a las 9 a.m. para que tenga lugar la DILIGENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS en la presente sucesión del causante FRANCISCO ANTONIO BERNAL TELLO y/o FRANCISCO BERNAL TELLO, de conformidad con lo ordenado en el artículo 501 del C.G.P.

SEGUNDO: En consecuencia, el día fijado para el INVENTARIO Y AVALUO debe la parte actora allegarlo al correo electrónico del Juzgado: j01cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co, para el tramite pertinente.

TERCERO: NOTIFICAR la presente providencia, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso; esto es, por estado.

NOTIFIQUESE

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO**

En Estado No. 066 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 09 de Julio de 2024

**HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario**

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 001

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efbfd2af3895d2a164a55177a1c85ef49864440259b4b691a855e9302951046e**

Documento generado en 08/07/2024 01:22:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>